

DECRETO N° : E-1988/2017 /

COLINA, 07 de septiembre de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 112, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°27 (período 2016-2020) de fecha 07 de septiembre de 2017 Lo informado por la Directora (S) Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, del proyecto denominado “Arriendo de amplificación, iluminación, escenarios, tarimas, afores tetrales, camarines, generadores, entre otros” a la empresa ECOVISIÓN SPA. Lo anterior en atención que el proceso licitatorio ha sido declarado desierto en dos oportunidades, según consta en Decreto Alcaldicio N° E-1284/2017 y E-1823/2017, debido a que los valores ofertados estaban por sobre el promedio de los valores de mercado, no representando los intereses municipales; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 3 del respectivo reglamento, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Estado;

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 112, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°27 (período 2016-2020) de fecha 07 de septiembre de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar la contratación con la empresa **ECOVISION SPA, RUT.: 76.327.083-1** mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado “**Arriendo de amplificación, iluminación, escenarios, tarimas, afores tetrales, camarines, generadores, entre otros**”, de acuerdo a itemizado que se adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 112-2017 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Lo informado por la Directora (S) Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, del proyecto denominado “Arriendo de amplificación, iluminación, escenarios, tarimas, afores tetrales, camarines, generadores, entre otros” a la empresa ECOVISIÓN SPA. Lo anterior en atención que el proceso licitatorio ha sido declarado desierto en dos oportunidades, según consta en Decreto Alcaldicio N° E-1284/2017 y E-1823/2017, debido a que los valores ofertados estaban por sobre el promedio de los valores de mercado, no representando los intereses municipales; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 3 del respectivo reglamento, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar la contratación con la empresa **ECOVISION SPA, RUT.: 76.327.083-1** mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado **“Arriendo de amplificación, iluminación, escenarios, tarimas, afores tetrales, camarines, generadores, entre otros”**, de acuerdo a itemizado que se adjunta.

DECRETO N°: E-1823/2017 /

COLINA, 18 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1301/2017, de fecha 12.06.2017, que llama a licitación pública –por segunda vez- del proyecto denominado “Servicio de Amplificación, Escenarios, Techos, Respaldos y Afores Teatrales y Equipos Electrónicos para la Municipalidad de Colina”, manteniendo las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° E-79/2017 de 05/04/2017. 2) Memorandum N° 559/2017, de fecha 16/08/2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar desierta la licitación pública antes individualizada, en función de que las ofertas presentadas por los oferentes en sus ofertas económicas no se ajustan a los intereses municipales, según el artículo N° 9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas. 3) Informe Evaluación de Licitación de fecha 11.08.2017, firmada por el Director de Secplan, la Directora de Desarrollo Comunitario y un Profesional del Departamento de Relaciones Públicas; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO :

Declárase desierto el proceso licitatorio del proyecto denominado “Servicio de Amplificación, Escenarios, Techos, Respaldos y Afores Teatrales y Equipos Electrónicos para la Municipalidad de Colina” ID 2686-32-LR/17, debido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los intereses municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



DECRETO N°: E-1284/2017 /

COLINA, 09 de Junio de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-890/2017, de fecha 24.04.2017, que llama a licitación pública del proyecto denominado "Servicios de ampliación, escenarios, techos, respaldos y afores teatrales y equipos electrógenos para la Municipalidad de Colina" y aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. 2) Memorándum N° 425/2017, de fecha 08/06/2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar desierta la licitación pública antes individualizada, debido a que la única oferta hábil no resulta conveniente a los intereses municipales. 3) Informe Evaluación, de la licitación "Servicios de ampliación, escenarios, techos, tarimas, respaldos, afores teatrales y equipos electrógenos para la Municipalidad de Colina" ID 2686-27-LR17, de fecha 06/06/2017; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO :

Declárase desierto el proceso licitatorio del proyecto denominado "**Servicios de ampliación, escenarios, techos, tarimas, respaldos, afores teatrales y equipos electrógenos para la Municipalidad de Colina**" ID 2686-27-LR17, debido a que la única oferta hábil no resulta conveniente a los intereses municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Dideco
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Solicitud Contratación Directa

• OFERENTE EMPRESA ECOVISION SPA

E-1284

• Servicios:

- Arriendo de, escenario, amplificación, iluminación, tarimas, afores teatrales, camarines, generadores entre otros.

PROCESO TRANSCURRIDO

- 1º Licitación Pública, declarada desierta el 12 de Junio
- 2º Licitación Pública, declarada desierta el 22 Agosto E-1823
18.08.17
- Ambas declaradas desiertas, ya que valores ofertados están por sobre el promedio de los valores del mercado. No representando los intereses municipales.
- Actualmente este servicio se encuentra con un trato directo el cual venció el 31 de Agosto

